

145

CAATIE VALENCIA

I Trimestre 2015

noticias caatie

Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia

IV Jam Session

**Inspecciones periódicas
de edificios: asignatura
pendiente**

pág. 6

Rehabilitación

**El Arquitecto Técnico en
Rehabilitación:
Atribuciones y
Competencias**

pág. 10

Mediación

**Nueva área de
desarrollo profesional**

pág. 16



CAATIE VALENCIA

Colegio Oficial de
Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Valencia

sumario

noticias caatie

5

OPINIÓN

2015: Nuevos objetivos

6

INFORMACIÓN PROFESIONAL

Inspecciones periódicas de edificios: asignatura pendiente

Desde 1994, las inspecciones periódicas son obligatorias para los edificios de más de 50 años. Sin embargo, aunque se efectúan, no acaban de generalizarse y el parque de viviendas envejece con un desconocimiento general acerca de su estado y condiciones de seguridad. Para analizar la situación de las inspecciones periódicas y tratar de encontrar nuevas fórmulas para transmitir a la sociedad la importancia de cumplir con esta obligación legal, CAATIE Valencia ha convocado una nueva *Jam Session* Profesional.

10

REHABILITACIÓN

El Arquitecto Técnico en Rehabilitación: Atribuciones y competencias

La intervención sobre edificios existentes, que desde siempre han sido un importante ámbito del trabajo de los arquitectos técnicos, se vislumbra como la principal actividad del sector de la construcción a corto y medio plazo. Nuestras competencias en la materia son amplias, alcanzan Proyecto y Dirección de Obra, y están avaladas por la normativa vigente. Un artículo de Almudena Jardón.

12

COLABORACIONES

"Nuestro futuro profesional está en la Rehabilitación"

"¿Nos lo creemos los técnicos actuales, antiguos aparejadores, arquitectos-técnicos e ingenieros de edificación?" Nuestro maestro Benavent nos regala estas sabias reflexiones.

14

NOTICIAS

Maderalia Selección, Cevisama y Hábitat reúnen en Valencia la oferta de interiorismo y decoración

Jornadas Exco 2015: Arquitectura Técnica en Cevisama

El nuevo reglamento autonómico de calidad en la edificación regula la gestión de la calidad en obra

Burjassot inicia las obras de adecuación de su antiguo mercado

Jornadas gratuitas sobre el IEE.CV y las ayudas a la rehabilitación

16

MEDIACIÓN

La Mediación: una nueva área de desarrollo profesional

Con motivo de la salida de la primera promoción de Mediadores de CAATIE Valencia, Noticias CAATIE publica esta entrevista entre el vocal de Formación de la Junta de Gobierno del Colegio, Salvador Mocholí, y Federico Esteve, compañero titulado en Mediación en esta primera promoción.

18

CAATIE INFORMA

CAATIE Valencia convoca un concurso de fotografía

Continúa el ciclo CAATIE de programación cultural

Curso de iniciación a la fotografía digital

Arquitectos y arquitectos técnicos firman un convenio para potenciar las inspecciones técnicas

El IVE ofrece sus publicaciones a un precio mínimo para el colegiado

Agenda de próximos actos formativos

20

ASESORÍAS

Fiscal: Reforma tributaria: un nuevo intento de reactivar la economía

Jurídica: Sentencia favorable a las atribuciones de los arquitectos técnicos en obras de rehabilitación

Laboral: Despidos objetivos por causas económicas y despidos improcedentes

24

AGENDA CULTURAL

145

I Trimestre 2015

Edita:

Colegio Oficial de Aparejadores,
Arquitectos Técnicos e Ingenieros de
Edificación de Valencia
Colón, 42 - 46004 Valencia

Coordinación:

Ana Valdés Pastor

Colaboradores:

Fernando Benavent Ávila
Inmaculada Domingo Torres
Federico Esteve Castañer
Almudena Jardón Giner
Salvador Mocholí Alabau
José Molina Sario
Francisco Real Cuenca

Producción:

produccioninformativa
Mestre Racional, 2 - 14ª
46005 Valencia
Tel. y fax: 96 334 34 01

Publicidad:

Área de Empresas de CAATIE Valencia
C/ Colón, 42 - 1º
46004 Valencia
Tel.: 96 353 60 00
e-mail: areaempresas@caatvalencia.es

Depósito legal: V. 5.027. 1995

ISSN 2174-9442 (versión digital)

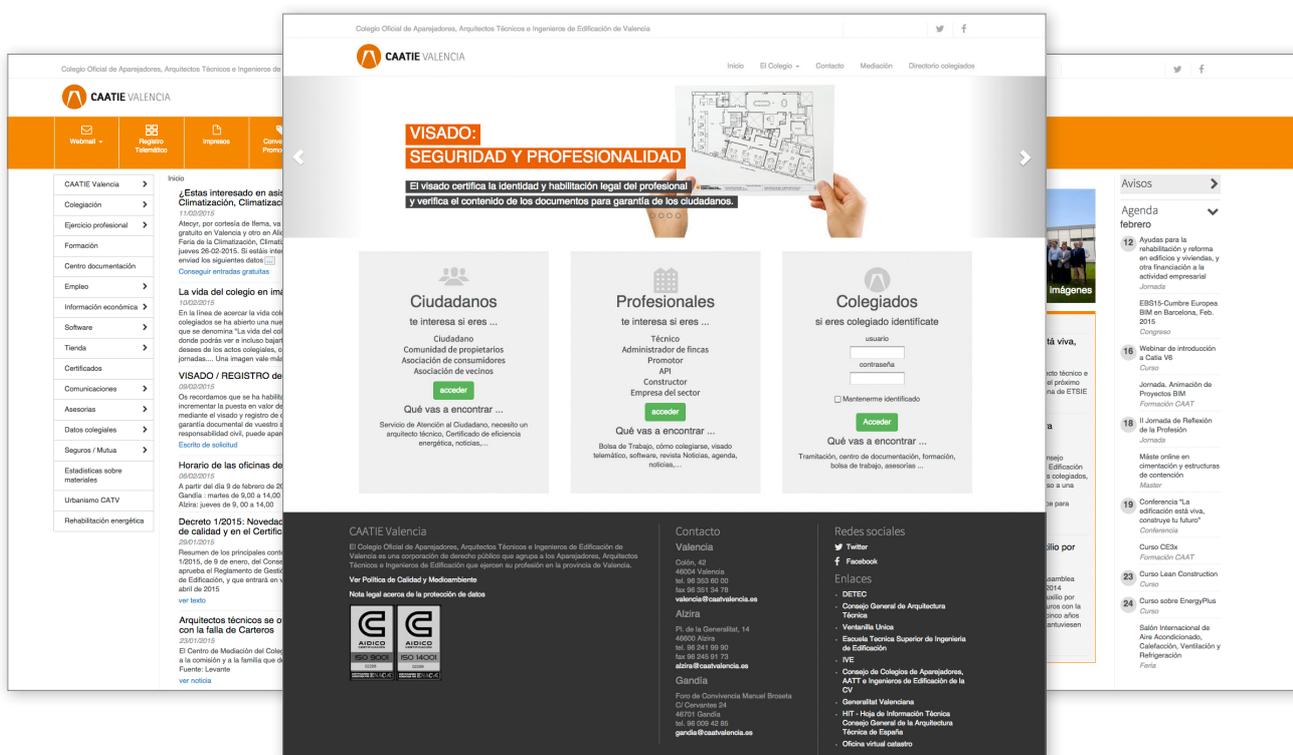
ISSN 2174-9426 (versión impresa)

Noticias CAATIE no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin el consentimiento expreso de la entidad editora.



www.caatvalencia.es



visítala! :)

2015: Nuevos objetivos

Vicente Terol Orero

Presidente de CAATIE Valencia.

Tenéis ante vosotros el primer número de la revista de 2015. No es casualidad que su contenido se centre en cuestiones relacionadas con rehabilitación.

Se abre una nueva época en el mundo de la construcción. Hemos pasado decenios de crecimiento y ha llegado el momento de poner en valor el patrimonio inmobiliario.

A nadie se le escapa esta circunstancia. Hasta la Administración, que suele ir por detrás de la realidad, en esta ocasión se ha puesto las pilas y ha puesto en marcha instrumentos para que la cultura de la rehabilitación sea un hecho.

Estamos en año electoral, para ser exactos, poli electoral, y los políticos a menudo participan del miedo escénico, creyendo que van a perder o ganar las elecciones por lo que hagan el último año. Por eso se prometen dádivas y se evita generar gastos en los bolsillos de los ciudadanos.

Es por esto por lo que nadie le pone el cascabel al gato, pero no olvidemos que la rueda de la rehabilitación empieza a moverse a partir de la redacción de los IEE CV, y ahí estamos nosotros. Por tanto, lo primero que tenemos que hacer es explorar todos los caminos que conduzcan al cumplimiento de la Ley, es decir a que se redacten los IEE CV. Ese es uno de nuestros retos.

Sí, vamos a hablar de retos para 2015. Si estuviéramos terminando el año, haríamos balances, pero en la fecha en que estamos debemos hablar de retos, de tareas, de sueños incluso.

Para este año 2015, quiero invitaros a concentrar esfuerzos en dos campos.

El primero es la visibilización del APAREJADOR, ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO DE EDIFICACIÓN. Hay que decirle a la sociedad que poner un Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación a cargo de una obra es una inversión, no un gasto, es sinónimo de que la obra va a ser un éxito, va a cumplir normativas, va a economizar consumos y en las contrataciones de materiales y presupuestos bien orientados, los honorarios del Aparejador quedan sobradamente compensados.

Esto lo vamos a decir a los cuatro vientos y para ello

nos vamos a aliar con otros colegios de aparejadores y vamos a buscar una única voz dinámica proactiva y contundente.

En otro orden de cosas, es decir, en el campo interno, de nuestra estructura corporativa, nos proponemos dinamizar el funcionamiento de comisiones sectoriales. Queremos que los mediadores, esa apuesta que realizaron un pequeño grupo de compañeros y que ya está dando frutos, estén organizados con una voz fuerte que se escuche en toda la sociedad y que genere puestos de trabajo. Pondremos nuestro esfuerzo para que los técnicos municipales encuentren su sitio en el Colegio, que dispongan de sentencias que les ayuden a pisar con seguridad en sus ayuntamientos, que se conecten para mejor informarse y formarse.

Vamos a hacer un frente común para que los ingenieros no nos coman el terreno en la Administración Pública. Contamos con una consolidada jurisprudencia que mantiene que, de acuerdo con la normativa en vigor, las ITE, IEE o figuras análogas que afecten a edificios de uso residencial, administrativo, sanitario, religioso, docente o cultural, sólo las pueden hacer los arquitectos técnicos y los arquitectos.

Tenemos abiertos contactos para conseguir prácticas certificables para los colegiados más jóvenes.

La formación va a dar un salto cualitativo en el campo on line de alta calidad, lo que abaratará costes y facilitará el acceso a la formación posgrado.

La Comisión de Seguridad y Salud acercará al grueso del colectivo la buena praxis en este delicado ámbito de nuestro ejercicio.

Debo reconocer que abordamos el dos mil quince sin saber si la crisis se atenuará o la travesía del desierto será más larga y pesada todavía, pero con la certeza de lo que tenemos que hacer para ponernos en el camino que nos conduzca a colocar nuestra profesión en el lugar que se merece.

Os prometemos dedicación y trabajo. Entre todos, podemos conseguir los mayores logros para este colegio y esta profesión.

Un saludo a todos.

IV Jam Session profesional

Inspecciones periódicas de edificios: asignatura pendiente

Desde 1994, las inspecciones periódicas son obligatorias para los edificios de más de 50 años. Entonces se llamaban ITEs (Inspecciones Técnicas de Edificios), posteriormente la Generalitat Valenciana introdujo el ICE para conceder ayudas a la rehabilitación, hoy son IEEs (Informes de Evaluación de los Edificios). Diferentes normas han ido recogiendo su obligatoriedad, la más reciente (LOTUP, 2014) mantiene sanciones de hasta 6.000 euros en caso de incumplimiento. Sin embargo, las inspecciones, aunque se efectúan, no acaban de generalizarse y el parque de viviendas envejece con un desconocimiento general acerca de su estado y condiciones de seguridad.

Para analizar la situación de las inspecciones periódicas y tratar de encontrar nuevas fórmulas para transmitir a la sociedad la importancia de cumplir con esta obligación legal, CAATIE Valencia ha convocado esta nueva Jam Session Profesional.

En los últimos meses las inspecciones periódicas de edificios han sido fuente de noticias en diferentes medios informativos. Aparejadores y arquitectos difunden en la sociedad la necesidad de efectuar estas inspecciones en pro de la seguridad de los inmuebles, pues 600.000 viviendas en la Comunidad Valenciana tienen más de 50 años.

Vicente Terol, presidente de CAATIE Valencia, así lo declaraba a Las Provincias el pasado mes de diciembre: "El problema principal de este incumplimiento es el total desconocimiento acerca del estado general de nuestros

edificios, que ya sólo por su antigüedad, sin considerar otros factores, pueden ir sufriendo diferentes patologías que, sin tratar, se pueden agravar y derivar en un estado ruinoso, semirruinoso o peligroso para sus ocupantes e incluso los mismos viandantes. Ese desconocimiento es ya en sí mismo un riesgo que, por evitable, no debería asumirse"

Inspecciones necesarias, edificios seguros

En esta nueva Jam Session profesional de CAATIE Valencia, Francisco Rozalén, vicepresidente, introducía la sesión destacando que "es fundamental que logremos transmitir a la sociedad y a la Administración la necesidad de realizar las inspecciones periódicas, la importancia de conocer el estado de los edificios en los que habitamos. Es importante que el ciudadano interiorice esta necesidad, en primer lugar, por seguridad, pero también, y más en el momento en el que estamos, por una programación racional y ordenada, y por tanto más económica, de las obras que pueda ser necesario acometer en el edificio. Y al tiempo, la Administración debe fomentar el cumplimiento de esta obligación, en pro de la seguridad, pero también de la accesibilidad, la eficiencia energética y, en definitiva, el bienestar de sus habitantes".

Alberto Sanchis, Jefe del Servicio de Planificación y Normativa de la Dirección General de Obras Públicas, Pro-



Francisco Rozalén: "La Administración debe fomentar el cumplimiento de esta obligación, en pro de la seguridad, pero también de la accesibilidad, la eficiencia energética y, en definitiva, el bienestar de sus habitantes"

Alberto Sanchis: "El 10% del parque podría tener problemas estructurales o problemas graves de seguridad"



yectos Urbanos y Vivienda, añadía otro motivo de necesidad de las inspecciones periódicas: "la información sobre el parque de edificios existente que podrían proporcionar los IEEs serviría de base para una adecuada planificación de políticas de rehabilitación por parte de las administraciones públicas. Conviene que sepamos cuántas viviendas hay en mal estado, para poder planificar más ajustados a las necesida-

des identificadas. No podemos cuantificar la ayuda para cada uno, sin saber cuántos hay"

De hecho, tal como indicaba este arquitecto y arquitecto técnico, la información sobre el parque de viviendas es uno de los objetivos del modelo único de IEE que propone la Conselleria de Infraestructuras a través del programa informático IEE.CVWIN, una aplicación publicada el pasado diciembre. Es un programa de descarga libre que la Conselleria establece como herramienta autorizada para la redacción del IEE, que además introduce el registro telemático del informe.

Un cambio de enfoque

"Hay que cambiar de enfoque. Llevamos más de 20 años con este tema y no logramos que se generalicen las inspecciones". Alberto Sanchis opina que la obligación de la inspección se debería abordar desde el enfoque de derechos y deberes. "Derecho de los ciudadanos, usuarios y propietarios a conocer cómo está el edificio en el que habitan. Y deber del propietario, de



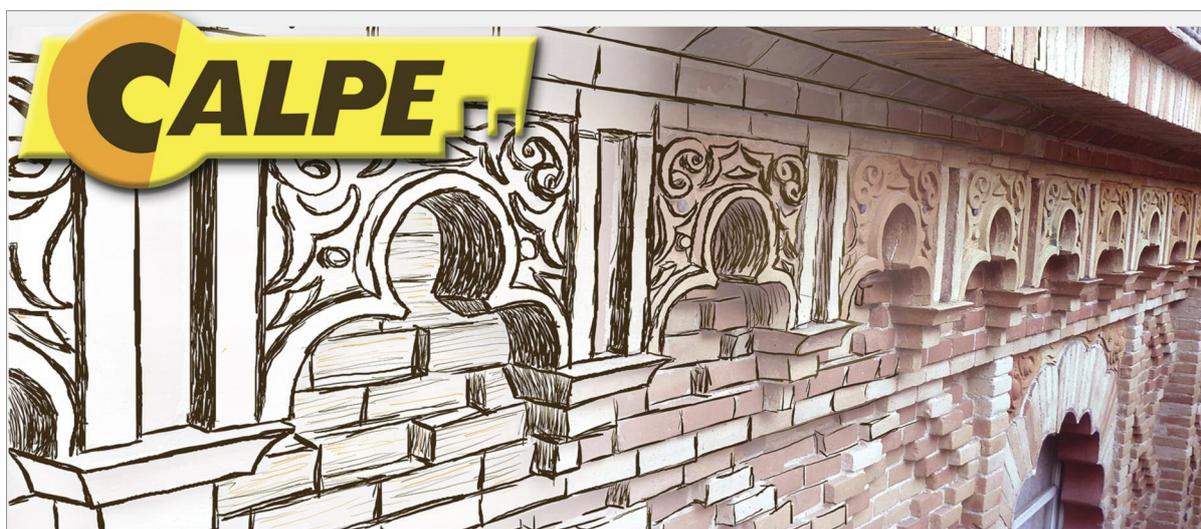
conservar su inmueble en buen estado".

Fernando Moner: "hay que transmitir que está en juego la seguridad del edificio donde vivimos, de nuestro entorno familiar. Porque al consumidor no le llega la información completa y sólo lo ve como un coste añadido"

Para Fernando Moner, presidente de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios, "hay que transmitir que está en juego la seguridad del edificio donde vivimos, de nuestro entorno familiar. Porque al consumidor no le llega la información completa y sólo lo ve como un coste añadido en un mal momento económico. Las normas que implican una obligación que supone un desembolso económico, deberían llevar asociada una parte presupuestaria para campañas de información al consumidor, sobre todo cuando afectan a temas de seguridad, como es el caso".

Desde su experiencia como Administrador de Fincas, Vicente Tortajada ve "difícil que una comunidad de propietarios voluntariamente se someta a la inspección, a no ser que tenga que emprender la rehabilitación de fachada, o vea un elemento tan deteriorado que le parezca peligroso". Si bien los Administradores de Fincas son conscientes del deber de informar debidamente a sus administrados de la obligación de realizarla.

"Hay que tener en cuenta que el 10%



- SERVICIOS**
- REHABILITACION INTEGRAL DE EDIFICIOS
 - REABILITACION E IMPERMEABILIZACION DE FACHADAS Y CUBIERTAS
 - INSTALACION DE ASCENSORES Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN COMUNIDADES
 - LIMPIEZAS POR PROYECCION E HIDROLAVADORAS A PRESION EN TODO TIPO DE SUPERFICIES
 - TRABAJOS VERTICALES Y MANTENIMIENTOS
 - REFORMA INTEGRALES DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES CON EXPOSICION PROPIA
 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA COMUNIDADES (FONTANERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, PINTURA)
 - ALUMINOSIS Y REFUERZOS ESTRUCTURALES

- LO QUE NOS DIFERENCIA:**
- Ni una sola reclamación en arbitraje de consumo ni denuncias en los juzgados de valencia.
 - Más de 25 años de experiencia y mas de 2.000 obras ejecutadas.
 - Garantía total de todos nuestros trabajos desde una pequeña reparación a una Rehabilitación integral.
 - Referencias de obras de todo tipo de 15 años atrás y acompañado de material fotográfico para demostrar nuestra profesionalidad como empresa.
 - Le facilitaremos al máximo sus direcciones de obra para no tener complicaciones con sus clientes al tratar con personal altamente cualificado y con mucha experiencia en la rehabilitación.
 - Inversión constante en la empresa en una sola palabra , solvencia y continuidad en el mercado para cumplir con nuestros compromisos y garantías.

del parque podría tener problemas estructurales o problemas graves de seguridad" Alberto Sanchis efectúa este cálculo hipotético tomando como base los datos recogidos durante cerca de 20 años, cuando la campaña de prevención de aluminosis llevó aparejada una campaña de inspecciones, donde el 13% de los edificios inspeccionados tenía problemas en su estructura.

El papel municipal

Francisco Rozalén explicaba el reciente convenio firmado entre CAATIE Valencia y el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia (CTAV). Ambos han suscrito un comunicado conjunto para la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), mediante el que le transmiten la necesidad de que los ayuntamientos efectúen el seguimiento y control de las inspecciones periódicas.

Durante las dos décadas que, a través de diferentes normas, lleva vigente la obligación de los propietarios de promover las inspecciones técnicas de los edificios de más de 50 años, todas las leyes han dejado en manos de los ayuntamientos el seguimiento y control de dicha obligación.

Lo cierto es que han sido pocos los ayuntamientos en la Comunidad Valenciana que han promovido una ordenanza al respecto, o, sin ella, han efectuado un control estricto del cumplimiento de la obligación.

Así lo indica Alberto Sanchis: "Hay un porcentaje mínimo de ayuntamientos con ordenanza al respecto: 12 de los 14 que hacen inspecciones. En la Comunidad hay más de 500 municipios. Desde la Conselleria hicimos una encuesta a los municipios con más de 10.000 habitantes, que eran más de 100. Nos contestaron 54. Y de ellos, sólo 5 tenían ordenanza y unos 12 exigían puntualmente la inspección técnica. Habían realizado 4.872 inspecciones en edificios, y tenemos 260.000 edificios de viviendas plurifamiliares".

Canción triste de una ordenanza

El Ayuntamiento de Sagunto fue uno de los que inició una campaña específica con una completa ordenanza reguladora. Pero acabó derogando la mayoría de sus obligaciones.

Miguel Gabarda es el arquitecto técnico municipal de Sagunto y conoce con detalle la historia de esta ordenanza en cuya elaboración participó de forma activa. "Nos planteamos en



Vicente Tortajada: "Hoy en día, es difícil que una comunidad de propietarios se someta voluntariamente a la inspección, a no ser que tenga que emprender la rehabilitación de fachada, o vea un elemento tan deteriorado que le parezca peligroso".

primer lugar quiénes eran propietarios de inmuebles con más de 50 años. Había más de 4.000, que identificamos e incluimos en un listado. Incorporamos a la ordenanza la forma de la inspección, el procedimiento, el control y el seguimiento; y un plan de etapas, ordenado por semestres, que culminaba el 31 de diciembre de 2014, fecha en la que todos los inmuebles debían haber efectuado la inspección técnica. La ordenanza se aprobaba en abril de 2012".

Pero la medida no fue bien acogida por la población. No estaba contra la inspección en sí, sino que las entidades vecinales reclamaban el pago de la misma por parte del ayuntamiento. Ante el descontento ciudadano, la ordenanza se modifica en noviembre de 2012: desaparece el plan de etapas pero se mantiene la fecha final de diciembre de 2014. "Sin embargo, con esta modificación, el ciudadano cree que ya no tiene la obligación".

En enero de 2014 se modifica de nuevo: se deroga la fecha tope y desaparece el listado de edificios cuyos propietarios debían presentar el certificado de la ITE.

"Hoy no hay ya fecha para su presentación. Según la última ordenanza, se exigirá cuando se solicite licencia de

segunda ocupación, cuando el inmueble se haya visto afectado por expediente de orden de ejecución o ruina, cuando sea requerida a instancia de algún interesado y cuando se tramite la licencia de obras que tenga por objeto la rehabilitación integral del inmueble. Pasada ya la fecha tope inicial, de las 4.000, poco más de 100 han efectuado la inspección técnica"

La mesa de debate concluía cómo la historia de esta ordenanza refleja el temor de algunos equipos municipales a que la exigencia del IEE sea causa de descontento ciudadano. Lo cierto es que, con ordenanza o sin ella, la obligación persiste. Actualmente, viene de la mano de una ley estatal, la Ley 8/2013 de Rehabilitación, Renovación y Regeneración Urbanas, y de una autonómica, la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, que incluso establece multas de 600 a 6.000 euros.

Sanchis indicaba que "quizá sería conveniente una regulación autonómica simple, un decreto sencillo en que se establezca un modelo único de IEE con los parámetros básicos de la inspección, que se recuerde la obligación y que pueda servir como modelo de ordenanza municipal. Tendríamos un marco autonómico único y podría ser una motivación para los ayuntamientos, que les facilite la aplicación de la ley. Hace falta concienciación y motivación, porque técnicamente no supone problema y económicamente, en realidad puede suponer unos 50/70 euros por vivienda en un edificio".

7 euros al año

"Podemos hacer una campaña de sensibilización de la sociedad", propone Francisco Rozalén. "Transmitir que el bien más importante del ciudadano medio, que es la vivienda, no tiene ningún tipo de control sobre su estado, el lugar donde resides con tu familia puede tener problemas de seguridad, e incluso sin tenerlos, puede necesitar ciertas reparaciones que, de no hacerlas en un periodo de tiempo, se convierten en intervenciones urgentes y mucho más costosas. Lo hacemos anualmente con el coche. Y no lo hacemos con el edificio, que es cada diez años. Y esa información, tan valiosa, puede suponer un coste aproximado o medio de unos 70 euros por vivienda: 7 euros al año".

Para Fernando Moner, la campaña

tendría que ser global, uniendo a la Administración, los profesionales (arquitectos técnicos y arquitectos), las asociaciones de consumidores... "si hablamos de seguridad, tenemos que estar todos unidos".

Junto a la campaña, la mesa propone otros incentivos para las inspecciones. Miguel Gabarda propone que los seguros multirisgo para el hogar primen o penalicen la existencia o no de la inspección técnica en el edificio. Francisco Rozalén cree que otra medida podría ser su exigencia en el momento de la compraventa, en segundas transmisiones. Vicente Tortajada sugiere que podría ser requisito imprescindible para el alta de la luz o el agua, "si bien la necesidad de unos servicios privativos y necesarios de un propietario de vivienda, se vería perjudicada por la decisión de la Comunidad de querer hacer o no la inspección técnica". Y todos coinciden en la analogía con la ITV, totalmente implantada y asumida por el ciudadano en pro de la seguridad propia y ajena, como el edificio.

Pensando en el punto de vista del consumidor, Fernando Moner defendía la



La historia de la ordenanza sobre inspecciones técnicas del ayuntamiento de Sagunto, que detalló Miguel Gabarda, refleja el temor de algunos equipos municipales a que la exigencia del IEE sea causa de descontento ciudadano

propuesta de la compensación a través del seguro, de forma que la inversión

en la inspección, "esos 7 euros anuales, se recuperen en la prima del seguro".

Para Alberto Sanchis, lo fundamental es que el ciudadano se dé cuenta de que es su derecho, "el derecho a saber cómo está mi edificio". Sanchis anunció además la próxima publicación de las bases reguladoras para una ayuda a los IEEs, "de 20 euros por vivienda con un máximo de 500 euros por edificio". También revelaba las próximas ayudas para la rehabilitación: "En este Plan de la Vivienda vamos a gestionar lo que concede estrictamente el Ministerio: 35% para rehabilitación hasta 8.050 euros por vivienda en la Comunidad Valenciana".

Francisco Rozalén recogía las propuestas de la *Jam Session* para finalizar concluyendo la necesidad de lanzar una campaña de difusión en la sociedad, en la que el Colegio tratará de implicar a la Administración y a los distintos agentes involucrados; al tiempo que, a través de las distintas entidades que puedan resultar involucradas, trataría de dar forma a las diferentes propuestas presentadas en esta *Jam Session*.









SI NECESITA ASISTENCIA INMEDIATA EN ESTOS SERVICIOS
 LLÁMANOS 96 368 81 18 ó
 email: boid24@boid24.com
 www.boid24.com

CAATIE VALENCIA CONFÍO EN NOSOTROS PARA LA REMODELACIÓN DE SUS OFICINAS



MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS

✓ Aluminosis

✓ Impermeabilizaciones

✓ Fachadas

✓ Deslunados

✓ Acometidas, Montantes, Bajantes

✓ MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE PRESIÓN



El Arquitecto Técnico en Rehabilitación: Atribuciones y competencias

La intervención sobre edificios existentes, que desde siempre han sido un importante ámbito del trabajo de los arquitectos técnicos, se vislumbra como la principal actividad del sector de la construcción a corto y medio plazo. Nuestras competencias en la materia son amplias, alcanzan Proyecto y Dirección de Obra, y están avaladas por la normativa vigente.

Es indudable la solvencia de los arquitectos técnicos en el campo del mantenimiento y la rehabilitación de edificios, prestando servicios de planificación, gestión y control del mantenimiento (servicios de técnico de cabecera), velando por el estado del edificio y asesorando a sus propietarios, o gestionando, proyectando y dirigiendo actuaciones de rehabilitación.

Con independencia de la especialización en aspectos concretos, nuestras competencias como proyectistas en obras de intervención sobre edificios existentes son amplias, aunque lamentablemente a veces se nos discuten, generando dudas que pueden tener efecto disuasorio a la hora de elegir como proyectista a un arquitecto técnico. Desde el Colegio trabajamos para prevenir este tipo de situaciones y para solventarlas en cuanto tenemos conocimiento de ellas, reivindicando las atribuciones que le corresponden a la profesión (ver Asesoría Jurídica, pag. 22

Atribuciones como proyectista y director de obra

Nuestras atribuciones legales como proyectistas y directores de obras en edificación existente vienen reguladas por la Ley 12/1986 sobre atribuciones profesionales de los arquitectos e

ingenieros técnicos, donde se establece, entre otras, la facultad de los arquitectos técnicos para la elaboración de proyectos de "intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica".

Para las intervenciones no sujetas a la LOE y para las que no alteran la configuración arquitectónica, los arquitectos técnicos contamos con atribuciones legales, recogidas en la Ley 12/1986, para intervenir como proyectistas y directores de obra.

Trece años después la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE) definiría qué se entiende por alteración de la configuración arquitectónica, definición esencial por constituir el límite de la habilitación legal de los arquitectos técnicos en este tipo de obras, y ha sido precisamente su indeterminación la causa de numerosos conflictos de competencias.

La LOE limita las obras que alteran la configuración arquitectónica a "las que tengan carácter de intervención

total" y a las parciales "que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio". El resto de intervenciones en edificios construidos no tienen consideración de edificación a efectos de la LOE y, por tanto, no están sujetas al régimen de habilitación profesional de los proyectistas y directores de obra que esta ley establece en función del uso principal de la edificación. Como tampoco lo están las de carácter parcial en edificios catalogados, o con algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, que no alteren los elementos o partes objeto de protección. No están sujetas a la LOE, pero esto no significa que no tengamos atribuciones sobre ellas: Para éstas y para las que no alteran la configuración arquitectónica, los arquitectos técnicos contamos con atribuciones legales, recogidas en la Ley 12/1986, para intervenir como proyectistas y directores de obra.

La variación esencial

No altera la configuración arquitectónica cualquier actuación sobre la composición, la volumetría, la estructura o el uso del edificio. Según la LOE, para

Refuerzos, reparaciones, sustituciones o modificación de elementos estructurales son intervenciones que no alteran sustancialmente el conjunto del sistema estructural y que forman parte de muchos proyectos redactados por arquitectos técnicos, con competencia y atribuciones para ello.

considerar que se altera dicha configuración, es necesario que la actuación suponga una "variación esencial". Supone, por tanto, que sea de tal magnitud que afecte a la totalidad del edificio.

En este sentido, antes de que la LOE fijase las condiciones objetivas que producen alteración de la configuración arquitectónica, el Tribunal Supremo (sentencias de 3/10/90, 30/10/91 y 1/3/93, entre otras) establecía que "con la adjetivación *configuración arquitectónica*, con toda seguridad, quiso evitar la Ley que por simples desfiguraciones de un edificio se privara a los arquitectos técnicos de proyectar intervenciones parciales en edificios construidos, excluyéndoles tan solo de hacerlo cuando por la entidad de los cambios a operar en el edificio fuese a resultar éste sustancialmente distinto en cuanto a su composición a como inicialmente hubiese sido concebido y construido".

Cuando las obras afectan a la estructura

Donde más se ha cuestionado la competencia del arquitecto técnico es en

los proyectos de rehabilitación con intervención en la estructura del edificio. Refuerzos, reparaciones, sustituciones o modificación de elementos estructurales son intervenciones que no alteran sustancialmente el conjunto del sistema estructural y que forman parte de muchos proyectos redactados por arquitectos técnicos, con competencia y atribuciones para ello.

Numerosas son también las sentencias que lo confirman, como la 5 de septiembre de 2014, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza en contra del criterio de la Gerencia Municipal de Urbanismo que consideraba que las obras alteraban la configuración arquitectónica del edificio dado que se intervenía en su estructura (retirada y sustitución de parte del forjado); o la del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Pontevedra, de 29 de julio de 2008, en el caso de un proyecto de arquitecto técnico que incluía la sustitución del entramado de madera, que formaba la estructura del forjado superior del edificio, por un forjado inclinado de hormigón y bovedilla de poliestireno; o la de la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 3 de noviembre de 2003, sobre un proyecto de rehabilitación de un edificio de viviendas, que considera que las obras proyectadas, que comprendían actuaciones de recalce y refuerzos puntuales en cimentación, forjados y pies de madera en planta baja, sustitución de pares de madera en cubierta, y la ejecución de un pórtico metálico de refuerzo. En este mismo sentido se han pronunciado también los Juzgados Contencioso-Administrativos de Valencia,

algunas de cuyas sentencias ya han sido comentadas en esta revista.

Cambios de uso

También el cambio de uso ha de producir una modificación sustancial en el conjunto del edificio: ha de modificar el uso característico de la edificación para que se pueda considerar que altera la configuración arquitectónica del edificio. La mera transformación de un local en vivienda, o viceversa, no la altera. Así lo entienden los tribunales, con pronunciamientos como el del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, en sentencia de 9 de julio de 2009, dice "...estamos ante un supuesto de cambio de uso no de la totalidad del edificio, sino de una de sus partes, la Ley se refiere a cambio del edificio por lo que debe entenderse de la totalidad del edificio, ya que si hubiera querido referirse a una de sus partes lo habría especificado".

Sector en reactivación

La rehabilitación configura un importante sector de actividad en plena reactivación para el cual los arquitectos técnicos contamos con amplias atribuciones legales como proyectistas y directores de obra y exclusivas como directores de ejecución de obra. Accesibilidad y eficiencia energética serán claves en las actuaciones de rehabilitación y debemos estar preparados, actualizando y profundizando en los conocimientos y las nuevas técnicas, y seguir ofreciendo a la sociedad los mejores servicios profesionales.

Almudena Jardón Giner
Responsable Área Profesional
CAATIE Valencia

TERRA i MAR

Rehabilitación Integral de Edificios - Fachadas - Aluminosis

Tel / 96-322 37 57 Fax/ 96-322 47 88

informacion@terraimar.es // www.terraimar.es



Nuestro maestro Benavent nos regala unas sabias reflexiones:

“Nuestro futuro profesional está en la Rehabilitación”



¿Nos lo creemos los técnicos actuales, antiguos aparejadores, arquitectos-técnicos e ingenieros de edificación?

Particularmente lo he tenido muy claro desde hace muchos años, que cada vez se construirán menos edificios de nueva planta, pero en contrapartida, habrá que intervenir en lo construido.

Los profesionales de la construcción de la arquitectura, tienen ante sí, un parque de miles de edificios y viviendas, que se construyeron fundamentalmente a partir de la mitad del siglo XX y en los inicios del siglo XXI.

Rehabilitar es declarar apto, útil y capaz, aquello que dejó de serlo, y no podemos cuestionar que, transcurridos más de 50 años, el tiempo ha actuado de forma inexorable sobre esos edificios y viviendas, cuyas estructuras,

cerramientos, cubiertas, materiales, e instalaciones, se han quedado obsoletas y fuera de normativa.

Su conservación y recuperación se ha ido produciendo gracias al mantenimiento que de forma individual han realizado sus propietarios y usuarios, y de forma colectiva, con la colaboración de las comunidades de propietarios, lo que ha permitido que sobrevivan con cierta dignidad.

Muchas veces se ha intervenido con criterios más o menos acertados, pero en la mayoría de los casos no se ha contado con el asesoramiento técnico adecuado.

Los nuevos materiales se han impuesto a veces, sin la suficiente experimentación, provocando defectos constructivos.

Las intervenciones en la Rehabilita-

ción deben ajustarse a un método muy riguroso:

Los técnicos intervinientes sabrán interpretar lo que una mirada atenta va sugiriendo, pero deben **saber escuchar lo que los edificios nos transmiten**, en sus desperfectos más evidentes, en sus deformaciones, en sus grietas y fisuras, en sus manchas y decoloraciones, en la caída de materiales a la vía pública y patios interiores, en sus deficientes y envejecidas instalaciones, en sus condicionantes higiénicos, lumínicos, acústicos y térmicos.

Solo los estudios previos a cualquier intervención serán la garantía de que posteriormente, las intervenciones propuestas serán las adecuadas para resolver la problemática estudiada.

No es fácil, a veces habrá que recurrir a equipos interdisciplinares, a la ayuda de ensayos, pruebas de carga, inspec-

ciones con catas no destructivas, pero teniendo en cuenta siempre, las **normativas actuales**, lo que hará posible saber **qué pasa y por qué pasa**.

No debemos olvidar las condiciones que afectan a la durabilidad de los sistemas constructivos y materiales de cada uno de los edificios estudiados, la orientación, las climatologías adversas, los organismos que alteran la integridad de los materiales y el incorrecto uso que a veces se ha hecho del edificio.

También habrá que aceptar que un edificio **muerto** no puede ser **resucitado**, ni **reanimado**. Eso no es la **Rehabilitación**, no todo vale la pena ser salvado y nuestros informes deberán aquilatar y ponderar el coste de la **intervención**, lo que nos indicará el camino a seguir.

En el método de trabajo, se tendrá muy en cuenta el realizarlo con fichas, basadas en un programa de puntos de inspección, (P.P.I.).

Descubierta la incidencia o anomalía, la ayuda de fotografías y vídeos será fundamental, una exacta planimetría, la localización, el origen de las lesiones, y una muy rigurosa y pensada propuesta de intervención, con su medi-

ción y valoración.

Tenemos que cambiar nuestros esquemas profesionales, no es lo mismo intervenir en la construcción de edificios de nueva planta que en una **rehabilitación**, los rendimientos, las mediciones y valoración, el control sobre los materiales (recepción, distribución y colocación), la seguridad, los medios auxiliares, son totalmente diferentes.

La **Construcción**, siempre he dicho a lo largo de más de 40 años como **Maestro-Profesor** en la Universidad, es **una ciencia y es un arte**, pero mi experiencia me ha demostrado que todo se complica en la **Rehabilitación**.

No debemos olvidar que hay un concepto que tendremos siempre presente, la "Globalidad". En los edificios construidos hay que estudiar todos y cada uno de sus sistemas constructivos, todas las plantas del edificio. Los daños se pueden manifestar en una planta intermedia, pero el origen de la problemática, estar en los cimientos o las cubiertas.

Las administraciones públicas deben de conocer la dificultad de un **informe** correctamente ejecutado, y que estos trabajos profesionales, deben tener

unos honorarios acordes al rigor con que se han realizado.

Sin un **prediagnóstico**, **diagnóstico** y **dictamen**, no daremos una respuesta **terapéutica** correcta, que nos garantice que somos capaces de curar la salud del edificio enfermo.

No podemos olvidar, que la **Rehabilitación** permite la aplicación de nuevos materiales, las energías renovables, el bioclimatismo, el ahorro energético, la captación solar, etc, etc.

Espero que nos creamos el papel tan importante que tenemos en el futuro de la **Rehabilitación**. Si no fuera así, otros profesionales se subirán al tren que nosotros hemos perdido.

Deseo que nuestras escuelas-facultades y colegios profesionales se den cuenta de esta realidad, la formación en nuestras escuelas y la continua formación posgrado, tienen que demostrar a la sociedad española, que puede confiar en los antiguos y los actuales profesionales.

Fernando Benavent Ávila
Profesor Titular Jubilado de la
actual Escuela Técnica Superior de
Ingeniería de Edificación (UPV)



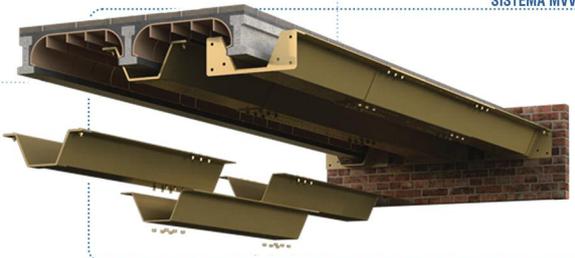
MECANOVIGA

Líderes en **rehabilitación** de forjados desde 1992

SISTEMA MVH



SISTEMA MVV



- Sustitución funcional de viguetas
- Garantía decenal
- Máxima seguridad y garantía
- Renueva todo tipo de forjado
- Excelente soporte técnico
- Excelente relación calidad-precio
- Perfil telescópico
- Sistema de fácil montaje
- Uniones atornilladas sin soldaduras en obra

Socio colaborador





mecanoviga@mecanoviga.com · 93 638 98 11 · www.mecanoviga.com



Maderalia Selección

Maderalia Selección, Cevisama y Hábitat reúnen en Valencia la oferta de interiorismo y decoración

Del 9 al 13 de febrero, Cevisama y Hábitat Valencia han reunido en Feria Valencia su oferta de productos para la decoración, reforma y equipamiento de interiores. Junto a ellas, del 10 al 12 de febrero, ha debutado Maderalia Selección, nacida del certamen bienal Fimma Maderalia, ha superado las expectativas de la organización con su afluencia de visitantes.

Con 108 expositores, Maderalia Selección describe su oferta como "materiales, acabados y soluciones con un alto componente tecnológico y de innovación que despierta el interés tanto de la industria como del prescriptor". Entre otras novedades, la Feria ha presentado una nueva tarima de exterior realizada con fibra de madera y polipropileno, paneles de madera microperforados de gran absorción acústica, las lamas para suelo mayores del mundo, con una longitud de 2'78 metros, o unos recubrimientos y barnices con sorprendentes efectos táctiles y visuales que asemejan fielmente su estética a la del acero, acero corten, piedra o metalizados en colores vivos son algunos de los productos que ha presentado el certamen con sus 108 expositores.

El éxito de esta primera edición avala la continuidad de Maderalia Selección, que se celebrará en los años impares. En los pares, será la feria de la que



Innovadores barnices aplicados sobre madera

nace, la bienal Fimma-Maderalia, la que ocupe su tradicional espacio en Feria Valencia.

Junto a Maderalia Selección, y con una superficie de exposición superior a los 100.000 m², se ha celebrado Cevisama, el gran escaparate de revestimientos cerámicos, equipamiento de baño y piedra natural, además de fritas, esmaltes y colores, tejas y ladrillos, materiales y utillaje.

Por su parte, la oferta comercial de Hábitat Valencia ha abarcado mobiliario, iluminación, decoración, textiles para el hogar y cocina, incluyendo el llamado sector contract, de equipamiento para grandes proyectos de equipamiento, espacios abiertos al público, hostelería, oficinas, actividades comerciales...

www.nosvemosovalencia.com

Jornadas Exco 2015: Arquitectura Técnica en Cevisama

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la UPV ha celebrado en Cevisama una nueva edición de las Jornadas Exco, en el Centro de Eventos de Feria Valencia. Su programa ha incluido las siguientes ponencias y talleres:

11 de febrero de 2015

La cal y sus aplicaciones en rehabilitación. René Machado López, ingeniero industrial, responsable técnico de Kimia Ibérica. Coordina: J. Aznar.

Materiales y técnicas de reparación. Mónica Sangil García, ingeniero de producto de reparación y refuerzo estructural. Sika España. Coordina: L. García.

WORKSHOPS. Sesión Simultánea.

WS1 Bóvedas funiculares. Dirige: J. Ma Songel. Colabora: V. Gamero.

WS2 Aprende construyendo. Dirigen: M. Iborra, J.M. Gandía, V. Ordura, A. Laveda, I. Giner, J.M. Molinés.

WS3 Construcción de superficies singulares con materiales de reciclaje. Dirigen: F. J. Sánchez, I. González, J. Llinares.

Jueves 12 de febrero de 2015,

Exposición Workshops

Construcción y estructura de la Catedral de Valencia. Adolfo Alonso y Verónica Llopis, profesores ETSA y ETSCCP. UPV. Coordina: L. Cortés.

Levantamientos singulares: tecnología e interdisciplinariedad. José Antonio Barrera, profesor ETSIE. Universidad de Sevilla. Coordina: P. Rodríguez.

Sesión Tecnológica

Control de proyectos en tiempo real. Presentación software. S. Díez. 10T.

Scáner 3D para el levantamiento topográfico. J. García y C. López, IRP. UPV.

Drones en los estudios previos. P. Rodríguez. Grupo LEVARO. IRP. UPV.

Oculus. Realidad virtual. Grupo LabHuman. UPV.

Impresión 3D. Printable 3D

Viernes 13 de febrero de 2015,

Defensa Trabajos Final de Grado

Mesa redonda: Soy arquitecto técnico y tengo trabajo. Con la participación de profesionales y representantes de empresas, instituciones, alumnos y CAATIE Valencia.

Eventos en Cevisama



El nuevo reglamento autonómico de calidad en la edificación regula la gestión de la calidad en obra

El pasado 9 de enero, el Pleno del Consell aprobaba el Decreto 1/2015, por el cual se aprueba el Reglamento de Gestión de Calidad en Obras de Edificación.

Publicado en el DOCV del 12 de enero, el Reglamento unifica las disposiciones dispersas en las normas existentes y desarrolla la Ley 2/2004 de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, regulando la gestión y control de calidad en obras de edificación, el certificado final de obra, el reconoci-

miento de distintivos de calidad y las entidades y laboratorios de calidad en edificación.

El nuevo decreto deroga las disposiciones relativas al LC-91, es decir el Decreto 107/1991 y la Orden 30/09/91, excepto el capítulo 4 sobre Control de obra, que se mantiene a título orientativo.

También quedan derogados el Decreto 55/2009 sobre el Certificado Final de Obra, las disposiciones relativas a la acreditación de laboratorios y entidades de control de calidad

(Decreto 107/2005 y Orden 06/02/02) y el sistema de reconocimiento de distintivos de calidad de productos y servicios para edificación (Decreto 164/98).

El Reglamento se aplica a las obras de edificación de la Comunidad Valenciana sujetas a la LOE cuya solicitud de licencia sea posterior al 12 de abril de 2015, fecha en la que entrará en vigor.

Más información: [Novedades Decreto 1/2015](#)

Burjassot inicia las obras de adecuación de su antiguo mercado

El Ayuntamiento de Burjassot ha iniciado las obras de adecuación de su antiguo Mercado Municipal, un edificio emblemático en la localidad.

Con un presupuesto cercano a los 360.000 euros, el proyecto contempla, según indica el Ayuntamiento, "la adecuación del solado del edificio, el sistema eléctrico, el tratamiento de la estructura de madera, afianzando los puntos más endebles del mismo, la pintura y reparación de la parte externa e interna del Mercado, tanto en madera como en muros, y el repintado de las partes de hierro que circundan la estructura".

La estructura del mercado, de 1892, es el elemento que dota al edificio de singularidad. Su construcción coincidió con un momento de transición entre



las tradicionales técnicas constructivas en madera y las nuevas tendencias con hierro. Según el Ayuntamiento, "el resultado final fue una estructura construida en madera pero con una solución arquitectónica propia de una construcción en hierro".

El plazo de ejecución es de diez semanas y el equipo municipal pretende recuperar "un espacio único e histórico" y volverlo a poner en funcionamiento.

Jornadas gratuitas sobre el IEE.CV y las ayudas a la rehabilitación

El Instituto Valenciano de la Edificación y la Generalitat han organizado unas jornadas gratuitas dirigidas a profesionales, donde se expondrán las desgravaciones fiscales existentes en el impuesto de la renta en la Comunitat Valenciana y las ayudas previstas en el Plan de fomento de la rehabilitación edificatoria. También se presentará el modelo de informe de evaluación de la edificación (IEE.CV) y la guía de condiciones básicas de la vivienda existente. CAATIE Valencia colabora en la organización de las mismas.

En Valencia se celebra el 25 de febrero; En Gandia, el día 26.

www.five.es

Mediación: una nueva área de desarrollo profesional

Recientemente, ha finalizado su formación la primera promoción de Mediadores de CAATIE Valencia.

Con motivo de la misma, Noticias CAATIE publica esta entrevista entre el vocal de Formación de la Junta de Gobierno del Colegio, Salvador Mocholí, y Federico Esteve, compañero titulado en Mediación en esta primera promoción. Nuestra pretensión es acercarnos de su mano al mundo de la mediación y conocer los campos que ésta puede abrir a nuestro colectivo.

¿Qué es exactamente la mediación?

Hay diversas formas de definir lo que es la mediación, según criterios de distintos autores y expertos, pero en versión práctica y resumida, podemos definir someramente la mediación como un sistema de resolución de conflictos, ventajoso en tiempo y economía.

Como complemento a esta definición, añadiría que, entre otras ventajas importantes, se persigue el objetivo de que los acuerdos alcanzados siempre nazcan de los propios mediados, nunca sean impuestos por terceros, y se busca conseguir satisfacer en la máxima medida posible, las pretensiones de todas las partes mediadas.

¿Cuál es la función exacta del mediador?

La función del mediador es la de facilitar las óptimas condiciones para que se genere el diálogo, sobre el que las partes mediadas desarrollarán activamente la resolución de su conflicto, siendo éstas los únicos protagonistas. En esencia, el mediador, en una primera fase, analiza el conflicto y, una vez trazada la estrategia, procura generar y mantener un diálogo tranquilo, fluido y productivo, promoviendo la participación de las partes en la lluvia de ideas, sobre las que se trabajará para concluir soluciones factibles que consolidarán el acuerdo final.

Su intervención también tiene alcance en el tratamiento de las posibles escaladas del conflicto, así como en la

solución de estancamientos del proceso, favoreciendo en todo caso la buena comunicación para que las partes alcancen sus objetivos en un tiempo satisfactorio.

“Los arquitectos técnicos, debido a nuestro amplio y diverso escenario de desarrollo profesional, estamos acostumbrados a interactuar con muchos agentes con roles muy distintos, lo que hace que ya tengamos un sentido aprendido y cierta sensibilidad desarrollada sobre cómo relacionarnos y actuar en distintas circunstancias y en todo caso. Este bagaje siempre supone una ventaja”

¿Por qué el aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación es un profesional especialmente adecuado para ser mediador?

Antes de nada hay que aclarar que, en nuestro caso, como arquitectos técnicos, para ejercer como mediador, hay que formarse específicamente para ello, en los términos prescritos por la ley. El mediador, al margen de su profesión, debe dominar ciertas habilidades relacionadas con la forma de comunicarse e interactuar con otras personas, tales como saber escuchar y saber interpretar emociones, lenguaje no verbal y otros aspectos propios de la complejidad de la comunicación y

de las relaciones humanas. Estas habilidades, a priori más asimilables al aspecto humano que técnico, son parte de la fase de formación y posterior desarrollo como mediador y complementa otras cualidades de la persona, tales como conocimiento y experiencia profesional, etc...

Los arquitectos técnicos, debido a nuestro amplio y diverso escenario de desarrollo profesional, estamos acostumbrados a interactuar con muchos agentes con roles muy distintos, clientes, promotores, contratistas, proveedores, otros técnicos, etc...y normalmente, esto hace que ya tengamos un sentido aprendido y cierta sensibilidad desarrollada sobre cómo relacionarnos y actuar en distintas circunstancias y en todo caso, este bagaje siempre supone una ventaja.

¿Cuál crees que es la evolución en este campo profesional?

Las previsiones sobre esta nueva área de desarrollo profesional son muy esperanzadoras y nos conducen a pensar que a medio plazo puede ser muy habitual que la ciudadanía opte por este sistema de resolución de conflictos, convirtiéndose la mediación en un servicio muy solicitado y por tanto, una salida profesional muy interesante.

La realidad nos dice que existe un índice constante de conflictividad en la sociedad, cuyas características lo hacen especialmente clasificable como mediable. Hoy en día y de forma

“Las previsiones sobre esta nueva área de desarrollo profesional son muy esperanzadoras y nos conducen a pensar que a medio plazo puede ser muy habitual que la ciudadanía opte por este sistema de resolución de conflictos, convirtiéndose la mediación en un servicio muy solicitado y por tanto, una salida profesional muy interesante”



general, el ciudadano todavía desconoce este sistema y por tanto no lo contempla como opción, pero las administraciones son conscientes de la saturación que sufren las sedes judiciales, del elevado coste económico y las demoras en tiempo que ello conlleva, por lo que están empezando a tomar conciencia de la importancia de la promoción y difusión de la mediación, por las ventajas que aporta tanto para el conjunto de la sociedad como para la propia administración.

En general, es una salida profesional todavía por explotar y que requiere que los profesionales que decidamos dedicarnos a ello, apostemos por la formación y la preparación para poder garantizar desde cualquier colectivo el mejor servicio.

¿Qué cabida tenemos en el mercado laboral, teniendo en cuenta la gran competencia previsible entre mediadores activos?

Éste es especialmente un buen momento para el arquitecto técnico que decida iniciar su formación y desarrollo profesional como mediador. Recientemente hemos sido formados un reducido grupo de treinta compañeros, en el centro de formación del CAATIE Valencia, siendo la primera promoción titulada como mediadores arquitectos técnicos.

Existen ya formados un gran número de mediadores que provienen de otros sectores profesionales, tales como arquitectos, abogados, economistas, notarios, psicólogos, etc... que paradójicamente no nos suponen una competencia en el mercado laboral. Una de las ventajas de la mediación como desarrollo profesional es precisamente la posibilidad y mejor aún, la conve-

nencia, de interactuar en un mismo caso, mediadores con distintas profesiones de origen. De este modo, y según determinados casos, puede ser muy oportuna la intervención de dos mediadores (comediación), en la que un mediador sea arquitecto técnico y el otro psicólogo. Esta mezcla es muy enriquecedora, para lograr el éxito de la mediación y como experiencia profesional para ambos mediadores.

Por ello, desde el Colegio se está trabajando para fomentar las relaciones entre mediadores pertenecientes a distintos sectores profesionales, con la absoluta convicción de que la comediación entre profesionales de distintos campos, va a ser clave para obtener resultados satisfactorios en las mediaciones, gracias a la posibilidad de complementar conocimientos entre distintos profesionales.

¿Qué camino nos falta por recorrer?

Existen muchos otros países, con no menos índice de conflictividad que el nuestro, en los que la mediación ya es un sistema instaurado e institucionalizado, conocido por la totalidad de su sociedad y de uso muy cotidiano. En nuestro caso, aún no disponemos de esa tradición ni de ese camino recorrido y, como es lógico pensar, hace falta un esfuerzo extra para arrancar. Pero más que una desventaja, esto lo vemos como una buena oportunidad para que, con trabajo y dedicación podamos comenzar con buen pie, tomando como referencia la experiencia de otras sociedades, en las que está ampliamente comprobada la eficacia.

A mi entender, los puntos más importantes sobre los que trabajar en estos momentos son, en primer lugar, la formación e implicación de los profesio-

nales que decidamos apostar por esta área. Dando el mejor servicio a los mediados en cada actuación, la sociedad percibirá buena sensación sobre ello y se recomendarán este sistema entre ciudadanos que se encuentren en una situación de conflicto.

En segundo lugar, seguir promoviendo la mediación entre las instituciones oficiales y administraciones, para que más allá de ser concededoras de su existencia, hagan eco de ella y la propongan como opción a otras vías.

Y en tercer lugar, la divulgación y fomento de relaciones entre mediadores que provengan de distintos ámbitos profesionales, para que mediante jornadas, foros, seminarios, convenciones, etc... se instaure esa visión tan especial que caracteriza a la mediación, en la que la complementación de conocimientos de distintos profesionales, supone en muchos casos la clave del éxito en la resolución satisfactoria de un conflicto a través de la mediación.

Muchas gracias Fede, y por mi parte únicamente agradeceré la confianza que tú y tus compañeros de promoción tuvistéis en el curso de formación que con esfuerzo confeccionó CAATIE Valencia, y recordar que la labor del Colegio en materia de formación no se limita únicamente a realizar la formación, sino que da una continuidad y apoyo al colegiado mediador que decida acogerse a la institución de mediación del Colegio. De igual modo, agradeceremos la labor que, a través de vuestra comisión de trabajo, venís realizando en pos del desarrollo de la mediación, en la cual tenemos depositadas serias esperanzas y confiamos como un fuerte apoyo para futuras promociones de mediadores.

El Colegio convoca el IV Concurso de Fotografía CAATIE Valencia

Rehabilitación, regeneración y renovación es el lema de la cuarta edición del Concurso de Fotografía de CAATIE Valencia, un certamen dirigido a colegiados y a estudiantes de los dos últimos cursos de Ingeniería de Edificación.

Con esta temática, se pueden presentar hasta tres fotografías por concursante que tengan por objeto "cualquier conjunto, elemento o parte susceptible de ser rehabilitado, renovado o regenerado". La técnica es libre y deben ser inéditas y originales.

El plazo de presentación es del 16 al 20 de febrero. El 5 de marzo se efectuará el acto de entrega de premios. El concurso protagonizará una exposición en el Salón de Actos del Colegio, que permanecerá abierta al público del 5 al 20 de marzo.

Bases de participación



Continúa el ciclo CAATIE de programación cultural

El Salón de Actos de CAATIE Valencia en Colón, 42 continúa siendo escenario de exposiciones artísticas, dentro del Ciclo de Programación Cultural que el Colegio ha preparado para 2015.

Tras la muestra de Francisco Agreda, que finalizaba el 9 de enero, Engracia Arias ha exhibido su obra pictórica en la exposición "El cuerpo como paisaje", que finalizó el 13 de febrero.

Desde el 5 de marzo, el Colegio contará con la exposición del Concurso de Fotografía CAATIE Valencia. Durante el primer semestre de 2015 están previstas las exposiciones de Francisco Solaz (27 de marzo a 24 de abril) y Nuria Fernández (30 de abril a 29 de mayo), así como una muestra de fotografías, planos, documentos inéditos y paneles explicativos, que recoge la influencia del modernismo vienés en la arquitectura valenciana.

El Colegio mantiene la programación abierta a las propuestas y aportaciones expositivas de los colegiados.



Recuerdos del Mareny. Nuria Fernández

Curso de iniciación a la fotografía digital

El Colegio convoca la tercera edición del Curso de Iniciación a la Fotografía Digital. Partiendo desde cero, se aportarán al aficionado o iniciado en la fotografía digital, los conocimientos básicos necesarios para aprender a manejar la cámara en modo manual, consiguiendo ser consciente en cada momento de los parámetros a configurar y de los resultados a conseguir en función de la elección de los mismos.

Tiene una duración de 12 horas repartidas en 3 jornadas e impartidas por José Luis Iniesta, fotógrafo y arquitecto técnico. Se celebrarán 3 ediciones independientes en Valencia, Alzira y Gandia.

Curso fotografía

Arquitectos técnicos y arquitectos firman un convenio para potenciar las inspecciones técnicas

CAATIE Valencia y el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia (CTAV) se han aliado por primera vez en pro de un objetivo común: potenciar las inspecciones periódicas de los edificios.

Ambos colegios han firmado un documento único, remitido simultáneamente a los ayuntamientos y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), haciéndoles partícipes de la legislación actual en referencia a la inspección de los edificios y la necesidad de facilitar el cumplimiento de esta obligación legal, en favor del buen estado de conservación de los edificios, pero también de la seguridad del parque edificatorio y, por ende, del ciudadano.

Para Vicente Terol, presidente de CAAT Valencia, "un buen estado de conservación es necesario para la seguridad, la accesibilidad, la eficiencia energética y, en definitiva, el bienestar de sus habitantes. El problema principal de este incumplimiento es el total desconocimiento acerca del estado general de nuestros edificios, que ya sólo por su antigüedad, sin considerar otros factores, pueden ir sufriendo diferentes patologías que, sin tratar, se pue-



Vicente Terol y Mariano Bolant

den agravar y derivar en un estado ruinoso, semirruinoso o peligroso para sus ocupantes e incluso los mismos viandantes. Ese desconocimiento es ya en sí mismo un riesgo que, por evitable, no debería asumirse."

Por su parte, Mariano Bolant, presidente del CTAV ha destacado la importancia del acuerdo entre ambos colectivos: "Es la primera vez que ambos colegios profesionales firman un documento común por ser su ámbito competencial profesional exclusivo. Eso nos parece muy importante además de que la Administración se conciente de la necesidad de que se cumpla la ley".

El convenio se firmó el pasado mes de diciembre y los periódicos locales (*Las Provincias* y *Levante EMV*) recogieron la información al respecto.

El IVE ofrece sus publicaciones a un precio mínimo para el colegiado

El pasado mes de diciembre el Instituto Valenciano de la Edificación y el Consejo de Colegios de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Comunidad Valenciana firmaron un convenio, mediante el que los colegiados de las tres provincias pueden acceder y descargar diferentes publicaciones anuales del IVE a un coste mínimo.

Se trata de la suscripción, por 6 euros, a un servicio mediante el cual se pueden descargar los siguientes documentos y sus actualizaciones: Base de Datos de Edificación y Rehabilitación con el Pliego de Condiciones Técnicas en la Edificación; Base de Datos de Urbanización de la CV; Guías de producto: Baldosa cerámica, Piedra natural, Terrazo y Pavimentos continuos de hormigón; Catálogo de elementos constructivos; Generador del Libro del Edificio; Guía de incorporación de energías renovables en la edificación y la Guía de ahorro de agua en la edificación.

www.caatvalencia.es

Agenda de próximos actos formativos CAATIE Valencia

19, 24 y 26 de febrero

Curso. CE3x

25 de febrero

Jornada Técnica Rehabilitación Estructural de Forjados. Mecanoviga. Gratuita previa inscripción.

3, 10 y 24 de marzo

Curso. Iniciación a la Fotografía Digital. Valencia.

5 de marzo

Jornada Técnica Cype. Gratuita previa inscripción

10 y 12 de marzo

Curso. Accidentes de trabajo. Responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud

24 de marzo, 31 de marzo y 7 de abril

Curso. Iniciación a la Fotografía Digital. Gandia.

24, 26 y 31 de marzo

Curso. Lider y Calener GT.

Del 26 de marzo al 2 de julio.

Desayunos energéticos.

16, 23 y 30 de abril

Curso. Iniciación a la Fotografía Digital. Alzira.

Reforma tributaria: un nuevo intento de reactivar la economía

Muchas han sido las novedades introducidas en la última "reforma tributaria" cuya entrada en vigor se ha previsto en dos fases: 2015 y 2016. Las medidas adoptadas afectan impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre sociedades y al impuesto sobre el valor añadido, principalmente. El objeto del presente artículo será destacar aquellas que más trascendencia pueden tener sobre el profesional liberal que ejerce una actividad económica, ya sea directamente o a través de cualquier entidad.

Objetivo de la reforma

Es importante resaltar que los **objetivos** perseguidos por la reforma es favorecer la recuperación económica y la generación de empleo. Se persigue reducir la carga tributaria de los contribuyentes en general, y en particular de aquellos que desarrollen actividades económicas, estableciéndose una rebaja de tramos y tipos en el IRPF, incorporando nuevas deducciones, y minorando los porcentajes de retención. Se busca incrementar el dinero en manos de las familias, propiciándose tanto el ahorro como el gasto corriente y la inversión.

Un cambio conceptual

Técnicamente destaca por su importancia la modificación del concepto de "actividad económica". Se establece expresamente que son rendimientos de actividades económicas los obtenidos por el contribuyente a través de una entidad en cuyo capital participe, siempre que realice cualquier actividad incluida en la sección segunda del impuesto sobre actividades económicas (actividades profesionales).

Esta puntualización es importante, además de por la repercusión que tiene en el cálculo del rendimiento neto y los cambios previstos a partir del 1 de enero del 2016, por las posibles incidencias en las bonificaciones previstas para las participaciones sociales y bienes afectos en el impuesto sobre el patrimonio, sin olvidar las reducciones aplicables en el

impuesto de sucesiones y donaciones.

¿Cómo se concretan dichas modificaciones?

Cuando calculemos el rendimiento neto de nuestra actividad económica, en el ejercicio 2015 y siguientes, ya sea en estimación directa normal o simplificada, habrá que tener en cuenta:

- **Un nuevo límite para aplicar la modalidad simplificada.** No podrá aplicarse si el importe de nuestra cifra de negocios supera los 500.000 euros. Anteriormente este límite estaba fijado en 600.000 euros.
- Se mantiene la deducibilidad, en la modalidad simplificada, del concepto de **provisiones y gastos de difícil justificación**, establecido en el 5% de la diferencia entre ingresos y gastos, si bien la novedad es establecer un límite a este concepto, el cual queda fijado en 2.000 euros anuales.
- Las **rentas irregulares**, que recordemos, son aquellas cuyo periodo de generación es superior a dos años, o bien se obtienen de forma irregular en el tiempo, reducen su minoración, pasando del 40% al 30%. Se fija asimismo un límite para las mismas de 300.000 euros anuales
- Si se cumplen determinados requisitos los contribuyentes podrán reducir el **rendimiento neto** de las actividades económicas en 2.000 euros (pudiéndose incrementar si se cumplen determinadas condiciones). Esta reducción

será incompatible con la reducción de gastos de difícil justificación (5% de la diferencia entre ingresos y gastos).

- **Desaparece el límite de 4.500 euros** que existía como máximo deducible para las cantidades aportadas a mutualidades de previsión social por profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, y se introduce un límite nuevo que será la cuota máxima por contingencias comunes que esté establecida, en cada ejercicio económico, en el citado régimen especial.

Incentivos sobre la cuota

Por lo que respecta a los posibles incentivos a aplicar sobre la cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas, destacamos:

- **Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación**, consistente en el 20% de las cantidades satisfechas en el periodo de que se trate, por la suscripción de acciones y participaciones, siempre que se cumplan determinadas condiciones, y teniendo en cuenta que la base máxima de la deducción será de 50.000 euros anuales.
- **Nueva deducción por inversión en activos afectos a la actividad económica** (inmovilizado material o inversiones inmobiliarias), consistente en el 5% de los rendimientos netos de la actividad que se inviertan, en el mismo periodo impositivo o en el siguiente.

Reducción de las retenciones

Una de las medidas que tendrá efectos inmediatos, consiste en la reducción de los tipos de retención aplicables a la casi totalidad de rendimientos. Adjuntamos la tabla 1 en la que se fijan los tipos aplicables a cada caso concreto.

Modificaciones en sociedades

Destacamos estas modificaciones por ser extensibles al impuesto sobre la renta:

- Se introduce un nuevo incentivo fiscal de amortización libre para los elementos del inmovilizado material nuevos, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros, hasta un límite de 25.000 euros referido al período impositivo. Este incentivo sustituye al anterior, consistente en libertad de amortización para bienes que no excedieran de 600 euros y un límite anual de 12.000 euros.

- Se modifican las tablas de amortización, consiguiendo mayor simplificación.

- Siendo deducibles los gastos por atenciones a clientes o proveedores, así como los que con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal de la empresa, y aquellos realizados para promocionar, directa o indirectamente la venta de bienes y prestación de servicios, pasan a quedar limitados en la cuantía del 1 por ciento del importe neto de la cifra de negocios del período impositivo

Otro cambio técnico importante se

RETENCIONES PROFESIONALES	2015	2016
General	19%	18%
Profesionales inicio actividad	9%	9%
Profesionales (rendimiento reducido)	15%	15%
RETENCIONES TRABAJO	2015	2016
Cursos, coloquios, conferencias...	19%	18%
Administradores y consejeros	37%	35%
Administradores y consejeros (cifra de negocios < 100.000 euros)	20%	19%
RETENCIONES ARRENDAMIENTOS	2015	2016
Inmuebles urbanos	20%	19%
CAPITAL MOBILIARIO Y GANANCIAS PATRIM.	2015	2016
Intereses, dividendos, venta de acciones...	20%	19%

Tabla 1

centra en las sociedades civiles que tienen objeto mercantil (incluyendo entre las mismas a las comunidades de bienes). En el ejercicio 2015 seguirán tributando en régimen de atribución de rentas, tal y como lo venían haciendo hasta ahora, pero **a partir del 1 de enero del 2016 dichas rentas pasarán a tributar en el impuesto de sociedades**. Esta medida viene acompañada de un régimen transitorio en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, que regula la traslación de este tipo de entidades como contri-

buyentes de este impuesto a contribuyentes del impuesto de sociedades.

Insistimos en que el presente artículo recoge únicamente una parte de la multitud de cambios que ha introducido la "reforma tributaria", por lo que sería conveniente contar con la asistencia profesional correspondiente, antes de tomar cualquier decisión que en materia fiscal-económica pudiera adoptarse.

Inmaculada Domingo Torres
Versis Consulting



facebook.com/caatvalencia

síguenos en las redes sociales

twitter.com/caatvalencia





Sentencia favorable a las atribuciones de los arquitectos técnicos en obras de rehabilitación

La Sentencia anula las resoluciones de la Administración, que exigía un proyecto de arquitecto en vez del presentado por el arquitecto técnico para la reparación de patologías como la rotura de los revestimientos de los cantos de los voladizos, la falta de adherencia del revestimiento de fachada, la degradación de las bandejas de las galerías y la falta de estanqueidad en un tejado y en la red de saneamiento horizontal.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de los de Valencia, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de Noviembre de 2014, en el Recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia, contra la resolución del Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Consellería de Infraestructuras, Territori y Mediamient de la Generalidad Valenciana, por el que se desestimó el Recurso de Alzada presentado por el Colegio contra la resolución del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos de Valencia, por el que se desestimaban a su vez las peticiones de este Colegio en el sentido de que se admitiera como idónea dada la existencia de habilitación legal del autor del proyecto para lo que era objeto de la petición. La Administración exigía que se tratara de un proyecto de Arquitecto.

Las obras comprendidas en el proyecto consistían en las reparaciones siguientes:

Rotura de los revestimientos de cantos de los voladizos debido al aumento de volumen por la oxidación de los elementos metálicos; falta de adherencia del revestimiento de la fachada junto a la medianera izquierda debido a la exposición ambiental, a movimientos vibratorios y a la degradación en tiempo de los revestimientos; degradación del encuentro de la entrega del sumidero a la bajante en la medianera derecha; degradación de las bandejas de las galerías en la fachada posterior, por oxidación de los perfiles que conforman la estructura horizontal de las

galerías; falta de estanqueidad del tejado sobre la antigua vivienda de portería; y en cuanto a la red de saneamiento horizontal falta de estanqueidad de la red de dicho saneamiento.

La Sentencia estima el recurso interpuesto por el Colegio, anulando las resoluciones de la Administración por no ser conforme a derecho, con condena en costas a dicha Administración demandada. La Sentencia no es firme todavía, siendo susceptible de Recurso de Apelación.

El proyecto presentado "no supone una variación esencial del conjunto del sistema estructural, dado que es completamente respetuoso con la estructura existente en el inmueble"

La Sentencia en su fundamento de derecho segundo establece:

"En cuanto a las cuestiones que constituyen el fondo del presente recurso, hay que tener en cuenta que a la hora de proceder a la delimitación de las atribuciones profesionales de las profesiones tituladas, tanto en la normativa como en la jurisprudencia, parten de una cierta casuística que obliga a partir de las características individuales de los proyectos afectados. En tal sentido se pronunció la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 julio de 1999, señalando que: "La realidad es que sí es cierto que la pugna por reservarse o competir en la ejecución y desarrollo de proyectos constructivos o de simple

reforma, es y ha sido tenaz y porfiada. Desde otro punto de vista la Jurisprudencia de esta Sala ha conseguido clarificar el deslinde de atribuciones en orden a la intervención de Arquitectos Superiores y Arquitectos Técnicos, pese a estar asimismo preñada de dificultades. Y así la Sentencia de 28 de noviembre de 1998 ofrece un extenso resumen de los distintos pronunciamientos, precisando la reserva a favor de los primeros, frente a los segundos, en todos los supuestos que impliquen complejidad técnica constructiva al resultar necesarias obras arquitectónicas básicas, tales como cimentación, estructuras de resistencia o sustentación, forjados y similares...".

La Sentencia continúa indicando que sobre las competencias correspondientes a las titulaciones de arquitecto y arquitecto técnico hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2. 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, aplicable al proceso edificatorio, transcribiendo el contenido de dichos artículos. Igualmente transcribe el art. 2.1 de la citada Ley, distinguiendo los usos principales.

La Sentencia razona que durante la tramitación del procedimiento fue aportada a autos, junto al escrito de demanda, informe de un Doctor Arquitecto, que viene a concluir que el proyecto presentado "no supone una variación esencial del conjunto del sistema estructural, dado que es completamente respetuoso con la estructura existente en el inmueble, manteniendo incluso la forma de transmisión de las cargas del terreno". Dicho informe fue

"El Arquitecto Técnico que redactó el proyecto estaba capacitado para ello, de tal modo que la exigencia de que el proyecto estuviera redactado y formado por Arquitecto Superior se muestra desproporcionada en relación a la envergadura de las obras a realizar", concluye la Sentencia

objeto de ratificación a presencia judicial, resolviendo cuantas aclaraciones se plantearon por las partes.

Finalmente, la Sentencia resuelve:

"En tal sentido y siguiendo resoluciones anteriores de este Juzgado, como es el caso de la Sentencia 143/12 de 22 de mayo, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 844/09, a la vista de la memoria descriptiva de los trabajos y obras a realizar en el edificio en cuestión, ha de concluirse que las obras a emprender no suponían una alteración de la configuración arquitectónica del edificio, ni afectaban a su volumetría, ni implicaban una variación esencial del conjunto de su sistema estructural, por lo que no resultaba exigible la elaboración de un proyecto a cargo de Arquitecto Superior y así se infiere del expediente administrativo y del informe pericial emitido en el que consta que no existió la variación esencial del conjunto necesaria para exigir la redacción a cargo de Arquitecto, por lo que procede concluir que el Arquitecto Técnico que redactó el proyecto estaba capacitado para ello, a tenor de los elementos probatorios que constan en los autos; de tal modo que la exigencia de que el proyecto estuviera redactado y formado por Arquitecto Superior se muestra desproporcionada en relación a la envergadura de las obras a realizar".

Como se ha expuesto la Sentencia todavía no es firme, siendo susceptible de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Francisco Real Cuenca
Asesoría Jurídica CAATIE Valencia

ASESORÍA LABORAL

Despidos objetivos por causas económicas y despidos improcedentes

Iniciado ya al nuevo año 2015, creemos oportuno pasar a resumir la situación de las extinciones de las relaciones laborales, una vez asentada ya la última Reforma Laboral.

Desde la reforma laboral, y ya antes, existe la posibilidad de acudir al despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, abonando al trabajador una indemnización más pequeña: 20 días por año de servicio con el límite máximo de 12 mensualidades.

Muchas empresas, ante el riesgo de judicializar estas actuaciones y que acabaran declarándose improcedentes (33/45 días), optaban directamente por el despido express, más caro, pero con un coste fijo y mucho más seguro en el ámbito jurídico.

La eliminación de los salarios de tramitación (solo quedan para representantes de los trabajadores o despidos nulos), aquellos que iban desde la fecha del despido a la sentencia, ha hecho que estos despidos objetivos sean mucho más seguros y que ya no se recurra a las extinciones express.

Así mismo, se han clarificado los criterios de razonabilidad de las medidas de extinción de los despidos objetivos, a través de incluir en el art. 51 del E.T. unos baremos objetivos (tres trimestres consecutivos de pérdidas o disminución de ingresos) con lo que, si se cumple este requisito objetivo, ya no puede haber juicios de valor, siempre y cuando la empresa acredite este hecho, así como cambiar la exigencia de que la empresa tenga pérdidas, recurriendo a la figura "que se desprenda de los resultados una situación económica negativa".

Respecto a los despidos improcedentes, aquellos de los cuales no hay justificación de los mismos por parte de la empresa hacia el trabajador, han visto reducidos sus importes

indemnizatorios, con lo que se pretende, y creo que no se ha conseguido, fomentar la contratación indefinida, al hacer menos caro para las empresas la rescisión de los contratos de trabajo.

Como primera medida, se anularon los despidos express, aquellos en los que en la propia carta de despido se reconocía ya la indemnización que legalmente le correspondía al trabajador. Ahora, necesariamente se ha de pasar por una conciliación administrativa o judicial para el reconocimiento de las indemnizaciones.

Con el cambio de los importes indemnizatorios, se ha reducido el importe de la indemnización que le corresponde al trabajador por dos vías:

- Menor número de días de salario por año de servicio, que cambian de 45 a 33 por año.
- Límite máximo de meses: pasa de percibir 24 mensualidades como máximo, frente a las 42 anteriores.

La comparativa la podemos ver en el siguiente cuadro:

Despido disciplinario improcedente	
Antes	Ahora
45 días salario/año	33 días salario/año
42 meses límite	24 meses límite

Obviamente, la reforma respeta los contratos suscritos con anterioridad, estableciendo hasta el 12 febrero de 2012, el límite de los 45 días y a partir de esa fecha, los 33 días por año de servicio en la empresa. A este límite deberíamos añadir el indicado de las 24 mensualidades (720 días de salario), siempre que, aplicando la anterior norma, no se llegara a los 42 meses.

José Molina Sario
Asesoría Laboral CAATIE Valencia

exposiciones

Del 5 al 20 de marzo

CAATIE VALENCIA. VALENCIA

IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

Exposición del IV Concurso de Fotografía de Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia

www.caatvalencia.es

Hasta el 28 de febrero

PALAU DE LA MÚSICA. VALENCIA

EN 57 FRAGMENTOS

Pintura y esculturas realizadas por el diseñador gráfico Pepe Gimeno en la faceta más artística de su trayectoria profesional

www.nosvemosenvalencia.es

Hasta el 2 de marzo

LAS NAVES. VALENCIA

WASTED YOUTH

Un autorretrato generacional contemporáneo de las subculturas urbanas valencianas. Fotografía, videoclips, ilustraciones que toman como hilo conductor la vibrante escena musical underground valenciana a través del trabajo de catorce fotógrafos.

www.lasnaves.es

Hasta el 5 de julio

MUSEO SAN PÍO V. VALENCIA

RES MOBILIS

Mobiliario de los siglos XIX y XX procedente de los fondos del Museo de Bellas Artes.

museobellasartesvalencia.gva.es



teatro

Febrero/marzo

VARIOS ESPACIOS. VARIAS LOCALIDADES

CIRCUITO CAFÉ TEATRO

Diferentes locales acogen las actuaciones del circuito café teatro: representaciones, espectáculos y monólogos para un público reducido que puede disfrutar de cerca de cada una de las representaciones. En Almassera, Burjassot, La Pobla de Vallbona, Manises, Paterna, Torrent Valencia...

www.circuitocafeteatro.com

De febrero a junio

CENTRE CULTURAL LA NAU. VALENCIA

TEATRO EXPERIMENTAL

La Sala Matilde Salvador acoge más de cuarenta representaciones (16 espectáculos diferentes) de carácter experimental, alternativo y poco tradicional de compañías valencianas

www.uv.es

música

Febrero, marzo

SALA ITURBI. PALAU DE LA MÚSICA. VALENCIA

SOCIEDAD FILARMÓNICA DE VALENCIA

Ciclo de conciertos de Música de Cámara, organizados y programados por la Sociedad Filarmónica de Valencia en el Palau de la Música

www.sfilarmonicavalencia.com

infantil

Febrero

BIBLIOTECA MUNICIPAL. BURJASSOT

TALLERES DE ANIMACIÓN LECTORA

Cuentacuentos, talleres, teatro, animaciones... Diferentes actividades gratuitas enfocadas a fomentar la lectura entre los más pequeños

www.burjassot.org

Febrero, marzo, abril

PALAU DE LA MÚSICA. VALENCIA

MÚSICA EN FAMILIA

Programación de conciertos para disfrutar en familia. En febrero, El Libro de la Selva. En marzo, Bambalina Titelles con la Orquesta de Valencia. En marzo, el Principito. Incluye también el ciclo Ópera en Familia, con la adaptación de La Flauta Mágica

www.palaudelamusica.com

